

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V, Artículo 2.2 PATIOS DE 1º CATEGORIA del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a los Locales Comerciales a construir, ubicados catastralmente en la Parcela 18b del Macizo 77A de la Sección C, propiedad del Señor CABRERA CRUZ, Ricardo Hernán, autorizándose a proyectar y construir un patio de 1º Clase con un mínimo de 2,50m.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


2417

ORDENANZA MUNICIPAL N°

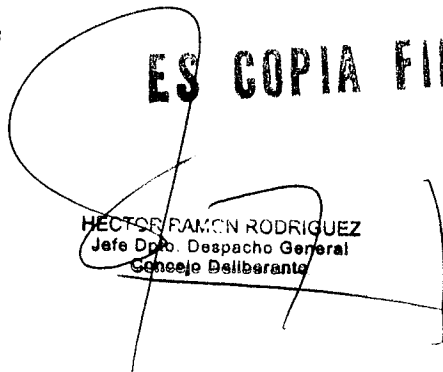
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet

  
MARCOS A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2417  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

1280

ANDREEA E. FORTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

USHUAIA, 07 D I C 2001

**VISTO:** El Expediente N° 06476/2001 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V, Artículo 2.2 PATIOS DE 1° CATEGORIA del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a los Locales Comerciales a construir, ubicados catastralmente en la Parcela 18b del Macizo 77A de la Sección C, propiedad del Sr. Ricardo Hernán CABRERA CRUZ , autorizándose a proyectar y construir un patio de 1° Clase con un mínimo de 2,50m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 623/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2417 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V, Artículo 2.2 PATIOS DE 1° CATEGORIA del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a los Locales Comerciales a construir, ubicados catastralmente en la Parcela 18b del Macizo 77A de la Sección C, propiedad del Sr. Ricardo Hernán CABRERA CRUZ , autorizándose a proyectar y construir un patio de 1° Clase con un mínimo de 2,50m. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1280 /2001.**

mgf.
AEF
MA

Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia